RESOLUCIÓN No. 0140
(30 de Enero de 2026)

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN"

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 2022420000000364-6 del 24 de Enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y al amparo de la Resolución Ejecutiva No. 129 del 11 de Junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social; posesionado mediante Acta No. S.D.M.E 006 del nueve (09) de Febrero de 2022, de la Superintendencia Nacional de Salud, y Prorrogada mediante la Resolución No. 161 del 15 de Junio de 2023, Prorrogada mediante Resolución No. 201 del 11 de junio de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, Prorrogada mediante Resolución No. 185 del 13 de junio de 2025, del Ministerio de la Protección Social.

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, señala que el Plan de Acción de las entidades públicas deberá publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año, en el cual se especificará los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, y los planes generales de compra.

Que el Decreto 612 de 2018, del Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, señala en su artículo primero lo referente a la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción de que trata el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, indicando que los mismos deberán publicarse en la respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de las mencionadas normas, el Comité de Gestión y Desempeño de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, realizó sesión el día treinta (30) de Enero de dos mil veintiséis (2026), en la cual aprobó los Planes institucionales y estratégicos del Plan de Acción y el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia del año 2026".

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EN TODAS SUS PARTES, PARA LA VIGENCIA 2026, los siguientes Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción, de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI

11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
13. Programa de transparencia y ética publica
14. Plan Operativo institucional

ARTÍCULO SEGUNDO: Los anteriores Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción están dirigidos a todos los funcionarios y contratistas de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención, en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones, y obligaciones, y la normatividad aplicable, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: OFICINA ENCARGADA. La Consolidación de los Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción, estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL. La verificación de la elaboración, de su visualización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en los Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción, estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención- área de Planeación.

Parágrafo Primero: Se tendrá como plazo máximo para publicar en la página web de la entidad los Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción el 30 de enero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO- EJECUCIÓN: La ejecución de las acciones plasmadas en el en los Planes Institucionales y estratégicos del Plan de Acción, estará a cargo de los responsables de los procesos.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de los medios de comunicación e información de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Maicao, La Guajira, el treinta (30) de Enero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LARRY JAVIER LAZA BARRIOS
Agente Especial Interventor

Proyectó Brayan Baquero Peñaloza – Contratista de Planeacion
aprobó: Aura Córdoba – Asesora Jurídica